

**EXTRACTO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE
2.024.-**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas y cinco minutos del día veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores concejales: D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. Asunción César Navas, D. Rafael Ruiz Navas, D^a. Almudena Bascón Márquez, D. Esteban Morales Sánchez, D^a. Eva María Torres Castillo, que se incorpora al punto tercero del orden del día, siendo las trece horas y nueve minutos, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Sonia Arjona Cejas, D. Jesús López Serrano, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Álvaro Jesús Ruiz Arroyo, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, D^a. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D^a. Antonia Gallardo Núñez.

Asistidos del Sr. Interventor, D. Francisco Aguayo Serrano, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

Se abre el acto con la intervención del Sr. Alcalde, lamentando los recientes casos de violencia de género que resultaron en el asesinato de cuatro mujeres. Asimismo y a propuesta del mismo, se guardó un minuto de silencio en memoria de las víctimas, recordando especialmente a las víctimas siguientes:

Leonor, de 45 años, de Pasala-Guipúzcoa, asesinada por su ex pareja el 30/11/2024; María del Rosario, de 32 años, de Palma de Mallorca, asesinada por su pareja el 10/12/2024; Marta Isabel, de 50 años, de Cartagena-Murcia, asesinada por su marido el 17/12/2024; y Rejane, de 42 años, de Covas-Lugo, asesinada por su pareja el 18/12/2024.

Posteriormente, dio la bienvenida a los integrantes del cuerpo de la Policía Local presentes en la sesión; pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO DÍAS INHÁBILES A EFECTOS CÁMPUTO PLAZOS ADMINISTRATIVOS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL PARA EL AÑO 2025.-

Vista la propuesta del Sr. Concejil Delegado de Presidencia, Desarrollo Económico y Empleo, relativa al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO SOBRE APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES 2024

Visto el informe de Secretaría con CSV: 1E29 AA1E F4D7 9FCC B087, de fecha 10/12/2024 relativo a la aprobación del calendario de días inhábiles 2025, a efectos de cómputo de plazos, con sujeción al calendario laboral oficial.

1

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

9AAA 93F3 A071 B42C 2719



9AAA93F3A071B42C2719

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

Siendo que la declaración de un día como hábil o inhábil a efectos de cómputo de plazos no determina por sí sola el funcionamiento de los centros de trabajo de las Administraciones Públicas, la organización del tiempo de trabajo ni el acceso de los ciudadanos a los registros.

Se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 16 de octubre de 2024, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cálculos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

De acuerdo con dicha Orden, para el año 2025 son días inhábiles, a efectos de cálculos de plazos en toda Andalucía, **los sábados, domingos y los días que seguidamente se relacionan**, de acuerdo con el Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025:

- 1 de enero (miércoles).
- 6 de enero (lunes).
- 28 de febrero (viernes).
- 17 de abril (jueves).
- 18 de abril (viernes).
- 1 de mayo (jueves).
- 15 de agosto (viernes).
- 13 de octubre (lunes).
- 1 de noviembre (sábado).
- 6 de diciembre (sábado).
- 8 de diciembre (lunes).
- 25 de diciembre (jueves).

En el ámbito de cada municipio: se entenderán inhábiles, a efectos de cálculos de plazos administrativos el año 2024, hasta dos días, que serán los que, a efectos laborales, establezca la Consejería competente en materia de empleo de la Junta de Andalucía. En el municipio de Puente Genil se trata de los días 25 de abril (25 de abril) y 2 de mayo (viernes) de 2025.

Por todo ello se propone que el Pleno adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- La aprobación del calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el municipio de Puente Genil para el año 2025

Código seguro de verificación (CSV):

9AAA 93F3 A071 B42C 2719



9AAA93F3A071B42C2719

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5					1	2						1	2	
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23
27	28	29	30	31	24	25	26	27	28	24	25	26	27	28	29	30				
																			31	

ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					5	6				1	2	3	4							1
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30	26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29					
																			30	

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					5	6					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
28	29	30	31	25	26	27	28	29	30	31	29	30								

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					4	5					1	2	1	2	3	4	5	6	7	
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30	31	24	25	26	27	28	29	30	29	30	31						

■ Festivo Nacional ■ Festivo Autonómico ■ Festivo Local

Segundo.- Comunicación del lugar de residencia. Para la efectividad de lo establecido por el artículo 30.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

3

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

9AAA 93F3 A071 B42C 2719



9AAA93F3A071B42C2719

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas podrán expresar en los escritos iniciales de los procedimientos el lugar de su residencia, así como comunicar las sucesivas variaciones que hubiere.

Tercero.- A efectos de cómputos de plazos, de conformidad con lo dispuesto en el art 31.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, los días inhábiles del Registro Electrónico serán los declarados inhábiles en el presente acuerdo, sin que sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 2. En todo caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no será aplicable al Registro Electrónico lo dispuesto en el artículo 30.6 de la citada ley.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puente Genil para general conocimiento.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 13/12/2024, al punto segundo del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita queda, así como el dictamen que la contiene.

PUNTO SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO GASTOS INDEMNIZACIÓN SEGÚN AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE CÓRDOBA DE 20/07/2024, EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS 290/2023, POR GASTOS OCASIONADOS EN EJERCICIO DE CARGO ELECTO.-

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 10/12/2024, con CSV: V 74EA 12BD 46F8 476E 4A8C, relativa al reconocimiento de gastos indemnización según auto dictado por el Juzgado de Instrucción núm. 6 de Córdoba de 20/07/2024, en las diligencias previas 290/2023, por gastos ocasionados en el ejercicio de cargo electo, que obra en el expediente de su razón, Gex núm. 2024/28461 y que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el informe de secretaría de fecha 06/12/2024 y con CSV: B03F D684 04C9 24A7 E811, sobre facturas, en concepto de servicios de procurador e intervención profesional de letrado en representación de D. Esteban Morales Sánchez, diligencias previas 290/2023, y que hago mío para que sirva de motivación al acto, por el presente Propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reconocer a D. Esteban Morales Sánchez el derecho a ser indemnizado, tras la firmeza del auto dictado por el Juzgado de Instrucción número 6 de Córdoba en fecha 20 de julio de 2024, en las Diligencias Previas 290/2023, por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, en la cuantía de los honorarios devengados por abogado y procurador, que ascienden a la cantidad de 1161,60 euros y 47,67 euros, total 1209.27 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 13 del ROF y atendiendo a los criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Supremo de de 4 de febrero de 2002 (recurso nº 3271/1996) que fijó los requisitos que han de darse para que una Corporación Local asuma los gastos de representación y defensa de sus miembros en un proceso penal.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Morales Sánchez y a los servicios económicos municipales a fin de que se proceda al abono al Sr. Morales de la citada

Código seguro de verificación (CSV):



9AAA 93F3 A071 B42C 2719

9AAA93F3A071B42C2719

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

indemnización, que de conformidad con la consulta V1810/2020 de la Dirección General de Tributos, EDD 607830, no está sujeta a tributación por IRPF.”

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 13/12/2024, al punto tercero del orden del día.

Siendo las trece horas y cinco minutos se ausente de la sesión D. Esteban Morales Sánchez, concejal del grupo político PSOE.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta y dictamen que la contiene, adoptando los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reconocer a D. Esteban Morales Sánchez el derecho a ser indemnizado, tras la firmeza del auto dictado por el Juzgado de Instrucción número 6 de Córdoba en fecha 20 de julio de 2024, en las Diligencias Previas 290/2023, por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, en la cuantía de los honorarios devengados por abogado y procurador, que ascienden a la cantidad de 1161,60 euros y 47,67 euros, **total 1209.27 euros**, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 13 del ROF y atendiendo a los criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Supremo de de 4 de febrero de 2002 (recurso nº 3271/1996) que fijó los requisitos que han de darse para que una Corporación Local asuma los gastos de representación y defensa de sus miembros en un proceso penal.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Morales Sánchez y a los servicios económicos municipales a fin de que se proceda al abono al Sr. Morales de la citada indemnización, que de conformidad con la consulta V1810/2020 de la Dirección General de Tributos, EDD 607830, no está sujeta a tributación por IRPF.

PUNTO TERCERO.- EXP. GEX 2023/22789.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA IMPLANTACIÓN DE TALLER DE MONTAJE Y REPARACIÓN DE PALÉS DE MADERA EN CTRA. AUTONÓMICA A-379 (CASARICHE-LA CARLOTA), PKM 11,150 DEL T. M. DE PUENTE GENIL, SOLICITADO POR LA ENTIDAD ANZUR DE RECICLAJES, S.L.-

Siendo las trece horas y seis minutos se incorpora a la sesión D. Esteban Morales Sánchez y siendo las trece horas y nueve minutos se incorpora D^a. Eva Torres Castillo, ambos concejales del grupo político PSOE.

Visto el dictamen de fecha 16/12/2024 y Código seguro de verificación (CSV): 2E05 FB89 C152 C9EB C6F8, emitido por la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Recursos Humanos y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 13/12/2024, al punto segundo del orden del día, en relación al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, y que obra en el expediente de su razón, Gex núm. 2023/22789.

Siendo que por la señora Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político IU, se solicita que el presente asunto quede sobre la mesa, a fin de que se incorpore la documentación y los informes técnico y jurídico que valoren la posibilidad de autorizar el acceso a la parcela a través del camino público.

5

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

9AAA 93F3 A071 B42C 2719



9AAA93F3A071B42C2719

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

En relación al presente asunto del orden del día se producen las intervenciones siguientes:

- **Intervención de la Sra. Estrada (Izquierda Unida) (Minutos 00.07.05 al 00.08.39):** Solicitó que el punto quedara sobre la mesa, argumentando que el proyecto presentado era confuso y carecía de información completa sobre accesos y seguridad vial, teniendo en cuenta que el acceso se produciría por un camino público sin que se haya acompañado la oportuna documentación e informes que avalen su viabilidad..
- **Respuesta del Sr. Alcalde (Minutos 00.09.06 al 00.11.48):** Explicó que los informes técnicos avalaban la viabilidad urbanística y que los detalles pendientes sobre los accesos se resolverían en la etapa de concesión de la licencia de obras
- **Intervención de la Sr. Estrada (Izquierda Unida) (Minutos 00.11.50 al 00.13.34):** Insistió en la necesidad de estudiar más a fondo la viabilidad jurídica de la actividad industrial debiendo accederse por un camino rural no diseñado para tránsito pesado.

El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con doce votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos VOX, IU y PSOE, y nueve votos en contra de los señores concejales y señoras concejales del grupo político PP, acordó retirar el presente asunto del orden del día de la sesión de Pleno.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA CONCERTACIÓN OPERACIÓN ENDEUDAMIENTO PARA FINANCIACIÓN INVERSIONES PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO 2024.-

Vista la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad de fecha 10/12/2024 y CSV: ABA0 2C0B 2ABF 3F29 6E86, relativa a la concertación de operación de endeudamiento para financiar inversiones del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2024, que obra en el expediente de su razón, Gex núm. 2024/24578, que es del tenor literal siguiente:

“Gex: 2024/24578

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y SEGURIDAD SOBRE LA CONCERTACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN PARA LAS INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024

El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio 2024, publicado en el BOP número 167 de fecha 29 de agosto del 2024, contiene un Anexo de Inversiones, que forma parte integrante del citado presupuesto, en el que figura la concertación de operación de crédito a largo plazo como fuente de financiación para las inversiones en él contempladas y cuyo importe total asciende a TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (3.690.000,00€).

Incoado el expediente, se han emitido informes preceptivos por la por la Intervención Municipal, con CSV A08C D684 6692 6C4E 4AE0 y CSV 280A E505 8541 AE6A C01B y por la Secretaria General con CSV 5E16 634A AE4D DFAE FE82 y se remitieron invitaciones para la presentación de propuestas a diversas entidades bancarias.

Código seguro de verificación (CSV):

9AAA 93F3 A071 B42C 2719



9AAA93F3A071B42C2719

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

Finalizado el plazo concedido, se han recibido propuestas por las entidades bancarias Cajamar, Caja Rural del Sur, Banco Sabadell y Banco Santander, y se ha emitido informe por la Tesorería Accidental con CSV 5F06 DA08 A822 7C34 5617 en el que se informa que todas las propuestas efectuadas por las entidades financieras están por debajo de los tipos de interés máximos establecidos por las Resoluciones de 4 de julio de 2017 y de 5 de noviembre de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, y que la mejor oferta, que representa un menor coste financiero al tener el tipo fijo más bajo ofertado, es la presentada por Banco Sabadell a un tipo de interés fijo del 2,62%.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno que adopte los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Concertar la operación de crédito a largo plazo como fuente de financiación para las inversiones contempladas en el anexo de inversiones del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024 con la entidad BANCO SABADELL SA con CIF A08000143 conforme a las condiciones de la operación, y en particular, las siguientes:

- Importe: 3.690.000,00€.
- Plazo de la operación: 12 años (incluyendo dos años de carencia)
- Periodo de carencia: 2 años
- Periodo de liquidación de intereses y principal: Anual
- Sistema de amortización de capital: Constante.
- Comisiones: Exento
- Tipo de interés fijo: 2,62%
- Interés de demora: Interés de la operación + 0 % anual.
- Valor TAE de la operación: 2,62%

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la operación junto con el/la representante de la entidad financiera ante la Sra. Secretaria General de la Corporación.

La Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad
(Decreto de Delegación de 23/06/2023)
(Firmado y fechado electrónicamente)"

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, Seguridad y Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el día 13/12/2024, al punto II del orden del día.

En relación al presente asunto del orden del día se producen las intervenciones siguientes:

- **Intervención de la Sra. Gallardo (Vox) (Minutos 00.21.14 al 00.22.04):** Manifestó que su grupo se abstendría, reconociendo la importancia de las inversiones, aunque habían votado en contra del presupuesto.
- **Intervención del Sr. Sánchez (Izquierda Unida) (Minutos 00.22.09 al 00.22.50):** Confirmó la abstención de su grupo, alineándose con su postura anterior respecto al presupuesto.
- **Intervención del Sr. Gómez (PSOE) (Minutos 00.22.54 al 00.28.21):** Criticó la falta de celeridad en la gestión de las inversiones, subrayando que no se habían

7

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

9AAA 93F3 A071 B42C 2719



9AAA93F3A071B42C2719

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

ejecutado proyectos clave en 2024., no obstante anunció el voto favorable de su grupo.

- **Respuesta de la Sra. Pozo (Concejala de Hacienda) (Minutos 00.28.28 al 00.29.44):** Defendió que la operación permitiría cubrir las necesidades planteadas. Recalcó que algunas de las inversiones ya estaban en curso, como la adquisición de vehículos y mejoras en instalaciones.
- **Respuesta del Sr. Alcalde (Minutos 00.29.51 al 00.36.00):** Señaló que se estaban priorizando inversiones necesarias, incluyendo el proyecto de cámaras de seguridad, vehículos policiales y obras de infraestructura.

El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con dieciséis votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos PP y PSOE, y cinco abstenciones de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos IU y VOX, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar la propuesta y dictamen de referencia, adoptando los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Concertar la operación de crédito a largo plazo como fuente de financiación para las inversiones contempladas en el anexo de inversiones del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024 con la entidad BANCO SABADELL SA con CIF A08000143 conforme a las condiciones de la operación, y en particular, las siguientes:

- Importe: 3.690.000,00€.
- Plazo de la operación: 12 años (incluyendo dos años de carencia)
- Periodo de carencia: 2 años
- Periodo de liquidación de intereses y principal: Anual
- Sistema de amortización de capital: Constante.
- Comisiones: Exento
- Tipo de interés fijo: 2,62%
- Interés de demora: Interés de la operación + 0 % anual.
- Valor TAE de la operación: 2,62%

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la operación junto con el/la representante de la entidad financiera ante la Sra. Secretaria General de la Corporación.

DE URGENCIA.- RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 2024/00006024 ,DE FECHA 11/12/2024, RECTIFICADO POR DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 2024/00006104, DE FECHA 18/12/2024, RELATIVO AL PROGRAMA EMPLEA-T.

Ante los plazos previstos en el PROGRAMA EMPLEA-T PUENTE GENIL, en relación a la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó declarar la urgencia del presente asunto.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar la resolución de la Alcaldía de fecha 11/12/2024, rectificada por error material mediante nueva resolución de la Alcaldía de fecha 18/12/2024, resultando con el tenor literal siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

9AAA 93F3 A071 B42C 2719



9AAA93F3A071B42C2719

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

“**DECRETO DE ALCALDÍA:** Por Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial (BOJA núm. 209 de 25 de octubre de 2024) se convocan, para el año 2024, las subvenciones de las Líneas 1, 2, 4 y 7 reguladas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Programa Emplea-T (BOJA núm. 197 de 9 de octubre de 2024).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de las bases reguladoras, referido a la Línea 7, las subvenciones contempladas en esta línea se destinarán a promover la contratación de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por parte de ayuntamientos y entidades locales autónomas para fomentar el empleo mediante la adquisición de experiencia laboral directamente relacionada con su titulación al finalizar su etapa educativa, proporcionando las competencias profesionales necesarias para la mejora de su empleabilidad, a través de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, en proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía.

Serán subvencionables las contrataciones en los grupos de contratación 1 al 3 que cumplan con los requisitos para formalizar un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Dicho contrato deberá formalizarse por un periodo de doce meses a jornada completa.

Las personas contratadas recibirán la tutorización y participarán en acciones de orientación. De este modo, la entidad local beneficiaria deberá cumplimentar los correspondientes cuadernos de seguimiento de las tareas desarrolladas, que deberán ser firmados tanto por el tutor/a como la persona participante contratada.

La cuantía de la subvención será de 25.000,00 por persona contratada en el grupo de cotización 1, 23.000,00 en el grupo de cotización 2 y 21.000,00 para el grupo de cotización 3, pudiendo incrementarse dichas cuantías en 1.000,00 euros cuando la ocupación esté comprendida en alguna de las recogidas en la disposición adicional cuarta “Listado de Empleos Verdes para la Línea 7”.

Para la estimación territorial del crédito para la Línea 7 por provincias, la Resolución de 22 de octubre de 2024 determina que se han clasificado a los municipios y entidades locales autónomas en cuartiles en función de la población joven procedente del Censo de Población y Viviendas del Instituto Nacional de Estadística, identificando los intervalos de población joven que concentran aproximadamente la cuarta parte de los ayuntamientos en cada intervalo.

De conformidad a lo establecido en el Anexo “Clasificación de municipios y entidades locales autónomas en cuartiles”, la localidad de Puente Genil se ha clasificado en el cuarto cuartil, de modo que tiene garantizado cuatro contratos.

Finalmente, el artículo 35 (Documentación acreditativa) de la también citada Orden de 22 de octubre de 2024, establece que las entidades solicitantes deberán aportar, junto a la solicitud, certificación emitida por quien ostente la competencia de fe pública, acreditativa de la condición de alcalde/a así como acta o certificado de la persona titular que ejerce las funciones de la Secretaría donde conste el acuerdo de solicitar la subvención, adoptado por el órgano competente según su norma reguladora.

Por lo tanto, **HE RESUELTO:**

1.- Aprobar el proyecto PROGRAMA EMPLEA-T PUENTE GENIL, en relación a la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la

9

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

9AAA 93F3 A071 B42C 2719



9AAA93F3A071B42C2719

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 209 de 25 de octubre de 2024) en el que se prevén realizar por este Ayuntamiento, 4 contrataciones de 12 meses de duración entre 2025 y 2026.

2.- Solicitar por importe de 104.000,00 € ante la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Córdoba, con una aportación municipal de 151.925,44 € en los términos previstos en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Programa Emplea-T (BOJA núm. 197 de 9 de octubre de 2024) y en la Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial (BOJA núm. 209 de 25 de octubre de 2024) por la que se convocan las subvenciones de las Líneas 1, 2, 4 y 7.

3.- Declarar que esta entidad, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

4.- Proponer la ratificación del presente Decreto en la siguiente Junta de Gobierno Local y Pleno que se celebren.

Dese cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería Municipal.”

EN PUENTE GENIL, EL ALCALDE

Firmado y fechado electrónicamente”.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO QUINTO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 22/11/2024 al 16/12/2024, que corresponden dar cuenta en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el 20/12/2024, y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, se encuentran comprendidos entre la resolución N° 2024/00005782 a N° 2024/00006063, ambas inclusive.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Intervención de la concejal Señora Gallardo Núñez (Vox):

- **Pregunta:** Manifestó su preocupación por la falta de respuesta a preguntas formuladas en plenos anteriores sobre seguridad, reorganización del Ayuntamiento y otros temas. Cuestionó la contratación de seguridad privada para las festividades navideñas, considerando que esta medida usurpa las competencias de la policía local. También preguntó sobre la demora en la instalación de videocámaras de seguridad, criticando que no se han visto avances en esta materia desde la oposición. Reiteró solicitudes de información sobre los costes relacionados con las obras de la Plaza de Abastos y reclamó información pendiente sobre la Junta Local de Seguridad celebrada en noviembre. Finalmente, cuestionó el deterioro de La Pérgola del Paseo y la negativa a construir palomares, una propuesta aprobada en los presupuestos.
- **Respuesta (Señor Alcalde y Concejala Señora Pozo Romero):**
 - 1.- Sobre las videocámaras, se informó que el proyecto técnico estará listo en enero y que la licitación se iniciará en febrero, tras completar los procedimientos administrativos y presupuestarios. Se aclaró que se amplió la partida destinada a este fin debido a la insuficiencia de fondos asignados inicialmente.
 - 2.- En cuanto a la seguridad privada, se indicó que su contratación fue avalada por la Subdelegación del Gobierno y se consideró un complemento a las funciones de la policía local, sin suplantarlas.

Código seguro de verificación (CSV):

9AAA 93F3 A071 B42C 2719



9AAA93F3A071B42C2719

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

3.- Sobre la Plaza de Abastos, se invitó a consultar la información disponible en la plataforma de contratación estatal y la página web del Ayuntamiento.

4.- Respecto a la Junta Local de Seguridad, se comprometió a remitir el acta en cuanto se finalice su elaboración.

5.- En relación a La Pérgola, se indicó que se observaron óxidos menores en estructuras que no comprometen su seguridad. Sobre los palomares, se explicó que los técnicos desaconsejaron su instalación debido a la ineficacia demostrada en otros contextos similares y se optó por otras medidas de control de plagas.

2.- Intervención del Señor Sánchez Conde (Izquierda Unida):

- **Pregunta:** Reclamó explicaciones sobre las medidas adoptadas para garantizar la seguridad ciudadana durante las festividades. Señaló la preocupación por una posible "dualidad" entre los servicios de seguridad privada y las funciones de la policía local. También solicitó información sobre el estado de las dependencias municipales y el plan para la cobertura de vacantes en la plantilla de la policía.

- **Respuesta (Señora Pozo Romero):**

1.- Se reiteró que la contratación de seguridad privada es temporal, limitada a festividades, y realizada con autorización oficial. Esta medida no interfiere en las funciones de la policía local.

2.- Se informó que las dependencias policiales presentan un deterioro acumulado durante décadas. Se anunciaron planes de mejora, incluyendo pintura y adquisición de mobiliario adaptado a las necesidades del cuerpo policial.

3.- Sobre la plantilla, se indicó que se trabaja en la incorporación de nuevos agentes mediante oferta de empleo público y comisiones de servicio. Está prevista la cobertura de cuatro plazas de policía, además de una de subinspector y otra de inspector.

3.- Intervención del Grupo Socialista (Señor López Serrano):

- **Ruego:** Solicitó la intervención del Ayuntamiento ante la Junta de Andalucía para exigir soluciones al retraso en los pagos a los trabajadores del transporte sanitario, quienes llevan cuatro meses sin cobrar.

- **Respuesta (Señor Alcalde):**

- Confirmó que la Junta de Andalucía está al corriente de pagos con la empresa concesionaria y que se mantienen conversaciones para regularizar la situación. También se informó de la existencia de expedientes abiertos por incumplimientos contractuales.

4.- Intervención del Señor Gómez Morillo (PSOE):

1.- Seguridad Ciudadana y Recursos Policiales:

- Cuestionó la falta de cumplimiento en la instalación de cámaras de seguridad pese a la existencia de remanentes económicos.
- Criticó la contratación de seguridad privada, señalando que no se ha alcanzado el nivel operativo prometido para la policía local, como la falta de una tercera patrulla en días laborables.

2.- Gestión de Recursos y Equipamiento:



- Señaló el retraso en la adquisición de una grúa municipal y vehículos policiales, así como en la mejora de instalaciones y mobiliario para la policía.
- Mencionó que, a pesar de los recursos disponibles, no se han implementado mejoras básicas, como la compra de sillones adecuados para los agentes.

3.- Crítica a la Gestión del Equipo de Gobierno:

- Denunció la falta de planificación y ejecución en proyectos prioritarios para la seguridad del municipio.
- Recalcó que la gestión actual ha fallado en cumplir promesas realizadas en su mandato.

- Respuesta (Señora Pozo):

RESPUESTA DE LA SRA. POZO ROMERO (CONCEJALA DE SEGURIDAD)

La Sra. Pozo aborda ampliamente los temas relacionados con la seguridad:

1.- Seguridad Privada:

- Rechaza de manera contundente las acusaciones de usurpación de funciones, calificándolas de infundadas. Explica que la contratación de seguridad privada fue autorizada expresamente por la Subdelegación del Gobierno y que su función es meramente complementaria.
- Resalta que la seguridad privada se ha utilizado en eventos extraordinarios en el pasado, como en la Feria, sin que esto supusiera problemas ni conflictos.
- Indica que la seguridad privada tiene un ámbito de actuación limitado, centrado en la vigilancia de espacios concretos como parques y evitando el uso indebido de vallas.

2.- Instalaciones Policiales:

- Reconoce el deterioro de las dependencias policiales, indicando que esta situación no es nueva y que se ha agravado a lo largo de los años. Informa que se está trabajando en un lavado de cara provisional mientras se planifican mejoras estructurales más profundas.
- Se refiere a las quejas sobre el mobiliario, explicando que los sillones actuales no cumplen con las necesidades de los agentes debido al uso del equipo reglamentario. Asegura que estos se reemplazarán por modelos más adecuados. Se comprometió a adquirir mobiliario ergonómico adaptado a las necesidades del cuerpo.

3.- Incremento de Personal:

- Confirma que el equipo de gobierno tiene previsto cubrir cuatro plazas de policía mediante una oferta de empleo público. Además, se incluirán dos plazas para mandos superiores: inspector y subinspector.
- Menciona la incorporación inmediata de nuevos agentes a través de comisiones de servicio, destacando que estos refuerzos son esenciales para mantener la operatividad del cuerpo policial.

4.- Vehículos Policiales:

- Detalla los planes para la adquisición de nuevos vehículos, incluyendo dos vehículos tipo SUV y una furgoneta, con un presupuesto inicial de 60,000 euros que se ampliará con una modificación de crédito.
- Informa que dos nuevas motos para la policía ya están en proceso de rotulación y se espera que estén operativas a principios del próximo año.

5.- Cámaras de Seguridad:

- Explica que el retraso en la instalación de cámaras de seguridad se debe a la necesidad de consolidar la partida presupuestaria, aumentando su dotación para abarcar los puntos estratégicos del municipio y sus aldeas.

Código seguro de verificación (CSV):



9AAA 93F3 A071 B42C 2719

9AAA93F3A071B42C2719

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 16-01-2025

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 16-01-2025

Concluye reiterando el compromiso del gobierno local con la seguridad ciudadana y afirmando que se continúa trabajando para mejorar tanto los recursos disponibles como las condiciones laborales de los agentes.

El Alcalde anunció que se presentará una denuncia ante la Guardia Civil por un perfil en redes sociales que aparenta representar a la Policía Local y que podría estar publicando información sensible o relacionada con investigaciones en curso. Se instó a la ciudadanía a seguir las cuentas oficiales del Ayuntamiento para evitar confusión.

Conclusión: Se cerró la sesión deseando una Feliz Navidad a los asistentes y destacando el compromiso del equipo de gobierno con la seguridad, transparencia y gestión responsable en beneficio de la ciudadanía.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día de comienzo a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por la Secretaria General, que doy fe.

